ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS 2024-0762

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:

1.INVERSIONES PUIN S. A S.
Nit: 900.273.896-8
R.L: Frank Giovanny Puin Fernández
C.C. No. 79512882 de Bogotá D.C.
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2024-0755**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN ,COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECONOCIMIENTOS A REALIZAR POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

El desarrollo del objeto contractual tendrá lugar en el municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, lo primero que ocurra. Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor de la contratación es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.025.020.oo)** Incluido IVA demás impuestos, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS – 2024110201		
RUBRO - FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.006.03.16.1.2 1.0.00	Protocolo- FUENTE:1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	27.966.000
TOTAL CDP		27.966.000

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

INVERSIONES PUIN S.A.S
NIT. 900.273.896-8 Régimen Común

ANEXO (2)

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR IMPUESTO AL CONSUMO	TOTAL, CON IVA Y/O IMPUESTO AL CONSUMO
1	PLATO DE CARNE Mixto de tres carnes (pechuga de pollo 90gr, lomo de res 90gr y pierna de cerdo 90gr) asada al horno, 100 gr de papa (salada) o yuca, más 100 gr de plátano asado al horno, más guacamole, jugo natura (fruta de cosecha) 10 Oz.	UNIDAD	500	22.000	4.180	13.090.000
2	TABLA DE QUESOS Quesos y carnes frías (Incluye 4 tipos de quesos, tres tipos de embutidos, tres frutas y diferentes frutos secos, incluye tostadas o galletas dulces)	PAX	120	13.445	2.555	1.920.000
3	BLASON Heráldico de reconocimiento personalizado tamaño 25*20*1.2 cm de la base, con lámina metálica en aluminio dorada, con información entregada por la administración.	UNIDAD	55	67.227	12.773	4.400.000
4	ALQUILER MESA Mesa tablón para 10 personas con mantel y sobre mantel Puesto en sitio indicado en el perímetro urbano de Fusagasugá	UNIDAD	62	29.000	5.510	2.139.620
5	ALQUILER SILLA Silla plástica en polipropileno resistencia 130 Kg color blanco sin brazos Puesto en sitio indicado en el perímetro urbano de Fusagasugá	UNIDAD	620	1.513	287	1.116.000
6	MONTAJE Alquiler Incluye: Plato Lp o plato fuerte (Loza) Vaso 10 Oz (vidrio) Cubiertos metálicos x 2 (cuchillo y tenedor)	PAQUETE	620	2.521	479	1.860.000

INVERSIONES PUIN S.A.S
NIT. 900.273.896-8 Régimen Común

	Puesto en sitio indicado en el perímetro urbano de Fusagasugá					
7	Servicio de mesero atención a mesas Mesero con experiencia, uniformado y disposición en sitio indicado	UNIDAD	21	60.000	11.400	1.499.400
	TOTAL					26.025.020

El presupuesto destinado para este contrato es de veintiséis millones veinticinco mil veinte pesos ($26.025.020) incluye IVA y demás impuestos de ley

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista mediante **UN ÚNICO PAGO**, durante el termino de ejecución del contrato, según servicio efectivamente prestado, previa verificación y certificación a satisfacción del Supervisor del contrato, presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia Dr. **LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.9) Las demás establecidas en los art. 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.10) Verificar y aprobar los pagos en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

a) Organizar, coordinar, y ejecutar los eventos conforme a lo descrito en el numeral 2.8 del presente estudio previo.
b) Dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades establecido por el supervisor de contrato e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del contrato.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
d) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
e) Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por el supervisor.
f) Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades descritas en el numeral 2.8 del presente estudio previo cuando el evento lo requiera.
g) Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
h) Atender en forma oportuna las recomendaciones y solicitudes del supervisor del contrato.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato
j) Contar con un establecimiento de comercio, que se encuentre ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá para realizar la prestación del servicio y que este legalmente autorizado para el suministro de Alimentación.
k) Contar con disponibilidad inmediata para el suministro de alimentación en el momento que se requiera.
l) Entregar oportunamente los productos dentro del tiempo establecido por el supervisor
m) Realizar los servicios a que haya lugar dentro del tiempo establecido para evitar inconvenientes a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.
n) Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Entregar elementos en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***
Amparo de cumplimiento del contrato.	*10% del Valor del contrato*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas*
Amparo de calidad del bien	*10% del Valor del contrato*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas*

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Elaborado por: Paula Alejandra Patiño D.